

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Salud y Bienestar Social

Resolución de 20/07/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se convocan subvenciones, en el marco del Plan Concertado, para la financiación de los costes de personal auxiliar administrativo, destinados al desarrollo de las prestaciones sociales básicas de la Red Pública de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2009. [2009/10685]

La ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en su artículo 15 indica que los Ayuntamientos organizarán y gestionarán los Servicios Sociales dentro de su territorio, solos o mancomunados, extendiéndose su responsabilidad, entre otros aspectos, a la gestión de los Servicios Sociales de carácter público municipal, conforme a los planes y programas elaborados por los Ayuntamientos y la planificación global de la Consejería de Bienestar Social.

En materia de colaboración financiera para la prestación de Servicios Sociales, el Decreto 287/2004, de 28 de diciembre, por el que se regula la estructura territorial de las Zonas y Áreas de Servicios Sociales y la estructura funcional del Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 19 la financiación de las Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

Con objeto de adecuar las convocatorias de subvenciones a la evolución del Sistema Público de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha y a la gestión de los Convenios a suscribir por la Consejería competente en materia de servicios sociales y los Ayuntamientos, al amparo del Convenio-Programa suscrito con el Ministerio competente en materia de asuntos sociales o política social, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales, se hace preciso actualizar el marco de concertación y colaboración de las Administraciones.

El desarrollo de programas de Servicios Sociales Generales exige la colaboración económica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ministerio competente en materia de asuntos sociales o política social, Ayuntamientos, Mancomunidades y agrupaciones de municipios, para facilitar la ejecución de proyectos y la prestación de servicios sociales básicos en los municipios con los que la Consejería competente en materia de servicios sociales ha venido estableciendo convenios en el marco del Plan Concertado.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Resuelvo

Primero. Convocatoria.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha, para la financiación del coste de personal derivado de los Auxiliares Administrativos incluidos dentro del personal estructural de los Servicios Sociales Básicos destinados al desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el Marco del Plan Concertado, para el ejercicio 2009.

Para la concesión de las subvenciones, se actuará de acuerdo con lo establecido en la Orden 26/05/2008, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en el marco del Plan Concertado con las Corporaciones Locales, para la financiación de las prestaciones sociales básicas de la Red Pública de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, publicada en el D.O.C.M nº 109, de 28 de mayo de 2008, modificada a su vez, por la Orden de 20-01-2009, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 17, de 27 de enero, y la Orden de 25/06/2009, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 127 de 2 de julio.

Segundo. Créditos Presupuestarios.

Las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 27.05.313A/46118, por un importe máximo de 858.671,00 euros.

Tercero. Cuantías máximas.

La cuantía máxima de la subvención por solicitante no podrá exceder de 87.263,92 euros.

Cuarto. Procedimiento ordinario de concesión.

La concesión de dichas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 22.3 del Decreto 21/2008, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, atendiendo al número de solicitudes, sin un orden de prelación, una vez finalizado el plazo de presentación, siempre que el crédito consignado en esta convocatoria sea suficiente.

Quinto. Requisitos de las Entidades beneficiarias.

Las Corporaciones Locales que concurren a la presente convocatoria deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos indicados en la base cuarta de la Orden de 26/05/2008.

Sexto. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables las retribuciones de los auxiliares administrativos, de acuerdo a lo establecido en la base séptima de la Orden de 26/05/2008 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en el marco del Plan Concertado con las Corporaciones Locales, para la financiación de las Prestaciones Sociales Básicas de la Red Pública de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha, modificada por Orden de 20/01/2009 y por Orden de 25/06/2009.

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

En cuanto a los órganos competentes para la instrucción y resolución de la presente convocatoria, se actuará de acuerdo a lo establecido en la Base Duodécima de la Orden de 26/05/2008.

Octavo. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOCM. En cuanto a forma y lugar de presentación se estará a lo dispuesto en los apartados 1 y 4 de la Base Octava de la Orden de 26/05/2008, debiéndose presentar según modelo normalizado, Anexo I (Solicitud de Subvención Plan Concertado) y Anexo III (Declaración responsable), que se acompañan al final de esta Convocatoria.

Noveno. Documentación.

Las Corporaciones Locales solicitantes no tendrán la obligación de presentar documentación acompañando la solicitud, salvo:

- Certificación de Personal con indicación del número de Auxiliares Administrativos.
- Proyecto en el que deberá indicarse las funciones a desarrollar por estos profesionales y los Programas de Prestaciones Básicas a los que se van a adscribir.

Décimo. Plazo para resolver y efectos del silencio administrativo.

En cuanto al plazo para resolver y efectos del silencio administrativo, se estará a lo establecido en la base Decimotercera de la Orden de 26/05/2008.

Undécimo. Criterios de valoración.

Las subvenciones se concederán siempre que las Corporaciones Locales reúnan los requisitos establecidos y siempre que la puntuación final de los proyectos alcance un mínimo de 30 puntos. La puntuación se determinará una vez examinados los criterios de valoración a), b) y c) establecidos en la base Undécima de la Orden de 26/05/2008.

Contra la presente Resolución, las Corporaciones Locales, conforme a lo dispuesto en el art.44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de jurisdicción contencioso-administrativa, previamente a la interposición del recurso contencioso-

administrativo, podrán con carácter potestativo, presentar requerimiento ante el órgano que hubiera resuelto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no obtuviera contestación.

Disposición final. Efecto de la presente resolución.

La presente Resolución producirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de julio de 2009

El Consejero de Salud y Bienestar Social
FERNANDO LAMATA COTANDA



Consejería de
Bienestar Social

SI9A

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN CONCERTADO

SOLICITUD DE DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD _____ C.I.F. _____
 DIRECCIÓN _____ Nº _____
 LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____
 C.P. _____ PROVINCIA _____
 TELÉFONO _____ FAX _____ E-MAIL _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS _____ NIF _____
 TELÉFONO _____ FAX _____ E-MAIL _____

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL euros
 OTRAS ENTIDADES:
 _____ euros
 TOTAL: euros

GASTOS

1. PERSONAL euros
 2. GASTOS DE MANTENIMIENTO

Gastos corrientes

Agua, luz, teléfono y calefacción	<input type="text"/>	euros
Línea ADSL	<input type="text"/>	euros
Gastos postales	<input type="text"/>	euros
Material de limpieza	<input type="text"/>	euros
Material de escritorio	<input type="text"/>	euros
Reparación de instalaciones	<input type="text"/>	euros
TOTAL:	<input type="text"/>	euros
Kilometraje	<input type="text"/>	euros
TOTAL:	<input type="text"/>	euros
Gastos diversos	<input type="text"/>	euros
TOTAL:	<input type="text"/>	euros
COSTE TOTAL:	<input type="text"/>	euros

Consejería de
Bienestar Social**SI9A**

3. PREVISIÓN DE PROGRAMAS

PROGRAMAS	PROYECTOS	COSTE	COSTE TOTAL PROGRAMA
APOYO PERSONAL Y ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA			
APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL			
PREVENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL			
PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD Y LA COOPERACIÓN SOCIAL			



Consejería de Bienestar Social

SI9A

RESUMEN DESGLOSE DE GASTOS

CONCEPTO	CUANTÍA
PERSONAL:	
MANTENIMIENTO:	
PROGRAMAS:	
TOTAL:	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (Marcar con una "x")

- Documento acreditativo de que la persona solicitante es el representante legal de la entidad o poder bastante.
- Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Ficha de Terceros (Anexo II).
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas del Art. 13 de la Ley general de Subvenciones (Anexo III).

El/la abajo firmante, representante legal de la Entidad Local peticionaria, solicita sea admitida en la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas y se compromete a cumplir todas las obligaciones de la misma, así como a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y

SOLICITA la formalización del Convenio de Colaboración por un importe de euros

Consejería _____ euros

Ayuntamiento _____ euros

En _____ a, ___ de _____ de _____

El/ la representante legal de la Entidad Solicitante



Castilla-La Mancha

**Consejería de
Bienestar Social**

S19A

ANEXO III

D/ña _____ con D.N.I. _____,
como representante de la Entidad _____ con C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la Entidad..... en virtud de lo establecido en la base cuarta de la Orden de 26/05/2008 , de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de prestaciones sociales básicas, en el marco del Plan Concertado, , así como en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No incurre en ninguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Orden de 31 de enero de 2007 sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias, y con la Seguridad Social, en materia de subvenciones.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinan en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Orden de 31 de enero de 2007 sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias, y con la Seguridad Social, en materia de subvenciones.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

3. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

4. No se le ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente declaración

En _____, a ____ de ____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE Y SELLO DE LA ENTIDAD

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiera el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes: Consejería de Bienestar Social, Secretaría General. Avenida de Francia, 4 45071 – TOLEDO